

Roldán Jimeno Aranguren y Juan Madariaga Orbea (dirs.), *Notitia Vasconiae. Diccionario de historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia*, Madrid: Marcial Pons, 2019-2023, 4 vols.

Roldán Jimeno Aranguren eta Juan Madariaga Orbea (zuzk.). *Notitia Vasconiae. Baskoniako historialarien, legelarien eta pentsalari politikoek hiztegia*, Donostia: Iura Vasconiae Fundazioa, 2020-2025, 4 libk.

Roldán Jimeno Aranguren & Juan Madariaga Orbea (eds.). *Notitia Vasconiae. Dictionary of Historians, Jurists and Political Thinkers in Vasconia*, Donostia: Iura Vasconiae Foundation, 2021-2022, 2 bks.

El pueblo catalán es una comunidad política. El reconocimiento de la validez oficial de su derecho público acontece en la edad media y continúa de forma plena hasta el Decreto de Nueva Planta de 1716. Vasconia es una comunidad cultural, basada en la unidad de su lengua, de su cultura foral y, en cierto modo, en su economía y organización social que se configura políticamente de forma compuesta en varias comunidades dotadas de su propio derecho general a partir también de la época medieval. Cataluña y las cuatro unidades políticas peninsulares en las que subyace Vasconia se integrarán en las Españas que constituían la monarquía compuesta de los Austrias (s. XVI-XVII) que dará paso para Cataluña en el siglo XVIII y más tarde en el siglo XIX para los territorios de la Vasconia peninsular a una España en singular pero de carácter variable. La variante atómica, uniformista y centralista de raíz castellana predominará hasta la actualidad en Cataluña sobre la visión de una España plural e integradora de los distintos pueblos y naciones que la forman. Cataluña apostó por la descentralización administrativa con la Mancomunidad de Cataluña (1914-1925) y por la Autonomía política con las Constituciones Españolas de 1931 y de 1978. Con la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña iniciada en 2004 se introdujo la figura constitucional de los derechos históricos como título competencial propio que blindase determinadas competencias que se consideraban esenciales para Cataluña. El Tribunal Constitucional cerró la posibilidad que ofrecía esta interpretación, pero la sociedad catalana en la actualidad sigue reivindicando mayoritariamente la continuidad histórica y jurídica de su autogobierno. En el caso de Vasconia, la Constitución Española de 1978, como hemos dicho, reconoció la figura político-jurídica de los derechos históricos para los territorios forales, lo cual ha permitido, tanto a Euskadi como a Navarra, el reconocimiento de una posición singular en la protección y actualización de sus respectivos derechos históricos por parte del Reino de España, y eso a pesar de la concepción atómica o indivisible de la Nación española. Aquella solución constitucional fue

posible en 1978 porque se aceptó que, por razón de la existencia y reconocimiento de sus derechos históricos, tanto los navarros como los vascos pudieran compartir a la vez dos identidades políticas originarias: la española, que se remonta a la declaración de su soberanía nacional en la Constitución de Cádiz de 1812, y la navarra y vasca, legitimada por su historia singular, respectivamente. Esta situación es todavía hoy vigente, puesto que la disposición derogatoria segunda de la Constitución Española de 1978 asegura la *iuris continuatio* de los derechos históricos de Álava, de Gipuzkoa y de Bizkaia; y, dado que Navarra mantiene la continuidad de su régimen foral, se rige, no por un Estatuto de Autonomía, sino por una Ley de reintegración y mejora del Fuero General de Navarra. Esto hace que el autogobierno y la autonomía sean en estas dos comunidades, en parte originarios y singulares, y en parte potestades delegadas de la soberanía común española. En definitiva, un oxímoron político bien vivo, efectivo y eficaz, fruto de la transacción y del pacto de la transición de la II Dictadura a la democracia española Constitucional. De esta forma las comunidades del País Vasco y de Navarra son, a la vez, poderes constituyentes y poderes constituidos. En consecuencia, el caso político catalán y los casos políticos en que se manifiesta hoy en día Vasconia dentro del Estado Español tienen puntos y situaciones comunes, pero también ofrecen diferencias muy significativas. Para comprender los procesos válidos y efectivos de poder que ha permitido la coexistencia actual de todos estos casos, el esfuerzo historiográfico que supone la publicación de los cuatro volúmenes del *Diccionario de historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia* es digno de encomio. No sólo el jurista o el historiador, sino el público en general que utilice esta obra, encontrará en ella argumentos de todo tipo (históricos, sistemáticos, comparatistas, lógicos, etc) que le ayudarán en su reflexión y ha encontrar un sentido a los problemas o cuestiones que le hayan llevado a la consulta y que pueden ser tanto referidos a Vasconia o a Cataluña como a experiencias históricas de otros pueblos o naciones. Estamos delante de un proyecto envidiable por cuanto ninguna Comunidad Autónoma, tampoco Cataluña, cuenta con una obra similar. Sin olvidar que el proyecto comprende también los historiografos del País Vasco de Francia.

El *Diccionario Notitia Vasconiae: historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia*, consta de cuatro tomos, y abarca autores del pensamiento político, la historiografía y del derecho que discurren desde la Antigüedad hasta la contemporaneidad. Se trata de un ambicioso proyecto impulsado por la Fundación Iura Vasconiae con el apoyo económico del Gobierno Vasco y de Petronor. Esta obra, cuyo título rinde homenaje a la clásica *Notitia utriusque Vasconiae, tum iberiae, tum aquitanicae* (1638) del historiador sulefino Arnaud de Oihenart, busca erigirse como una referencia imprescindible en esos tres ámbitos. El título de la obra reivindica que el Diccionario se inserta en una tradición historiográfica que considera Vasconia como una unidad historiográfica desde los tiempos de Arnaud de Oihenart, pasando por Wilhem

von Humboldt, Jean de Jaurgain y Juan Antonio de Zamacola, hasta autores como el *chevalier* Jean-Philippe de Béla, cuyas obras permanecieron inéditas, para ser aprovechadas posteriormente por autores como Barthelemy-Jean-Baptiste Sanadon. El prólogo del Diccionario establece claramente cuál es el objeto de estudio: la Vasconia compuesta por los siete territorios históricos, haciendo hincapié en la progresiva tendencia, desde al menos mediados del siglo XVII, de considerarla como un sujeto no solamente cultural y antropológico, sino también político, aún sin plasmación administrativa común.

La versión en castellano del *Diccionario Notitia Vasconiae* ha sido publicada por Marcial Pons (2019-2023), mientras que la versión en euskera ha sido editada por la propia Fundación Iura Vasconiae (2020-2025) y el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP). Destacamos también la información de que la edición en inglés, de la que faltan por publicarse los dos últimos tomos, corre a cargo de la propia Fundación Iura Vasconiae (2021-2022). Además, la Institución anuncia que la versión de todas las voces en las tres lenguas estará disponible en formato digital en una base de datos alojada en el sitio web de la Fundación Iura Vasconiae (www.iuravasconiae.eus).

La realización de este Diccionario ha sido posible gracias a un esfuerzo colectivo que descansa en un comité científico integrado por especialistas de Universidades como la del País Vasco, Deusto, Pública de Navarra, Navarra, Cantabria, Pau et des Pays de l'Adour, y el Center for Basque Studies de la University of Nevada, en Reno. Los dos primeros tomos han sido dirigidos por Roldán Jimeno, y por Juan Madariaga los dos últimos. Destaca sobremanera el carácter plural de la obra, tanto en lo que concierne a la composición del comité científico a la selección de las voces, y a los/as autores/as que se han ocupado de la redacción. En efecto, los directores del Diccionario han procurado responsabilizar de la tarea a autores de voces de muy distintos ámbitos geográficos, ideológicos e historiográficos. A mi juicio, es el gran y difícil reto al que se enfrentan los proyectos del Diccionarios en el campo de las Humanidades. Me refiero a procurar la idoneidad académica y el conocimiento del autor respecto del personaje biografiado más que a su adscripción a una corriente jurídica, historiográfica o política concretas. No es tarea fácil en tiempos de evaluaciones y acreditaciones profesionales. El reto se acrecienta si se tiene en cuenta que la comunidad científica del País Vasco es pequeña, dada la dimensión del país.

Debo ponderar el resultado del esfuerzo por dotar a esta magna obra de un carácter colectivo y plural. Han colaborado en la redacción 300 autores y autoras pertenecientes a 105 instituciones culturales, científicas, investigadoras o docentes, señalando que 39 eran Universidades europeas extrapeninsulares y americanas. La ambición del trabajo tiene un reflejo en el volumen alcanzado: la edición castellana que he manejado llega a las 3.768 páginas y a 1.199 vo-

ces correspondientes a las biografías de otros tantos autores reseñados, además de las correspondientes introducciones que preceden a cada bloque temático.

El objetivo principal del Diccionario es la recopilación y síntesis de las biografías, obras y contribuciones de los historiadores, juristas y pensadores políticos vinculados a *Vasconia* por nacimiento o residencia. Incluye también a foráneos destacados que se han interesado por temas relativos a Vasconia. Trata así mismo de importantes obras anónimas que han sido decisivas para comprender el desarrollo histórico, jurídico y político del territorio. En todo caso, un examen del conjunto de la obra permite apreciar que la selección de las voces responde a un criterio consistente: sólo figuran personas que publicaron obras relevantes sobre este país pirenaico-cantábrico en los ámbitos de historiografía, jurisprudencia y pensamiento político, dejando fuera otros campos como, por ejemplo, la Economía o la Antropología.

Los bloques temáticos que estructuran cada tomo agrupan a los autores y sus obras según su contexto histórico y geográfico, con especial atención a las particularidades culturales y políticas de Bizkaia, Gipuzkoa, Álava, Navarra y la Vasconia continental. Cabe inducir que existe una deliberada descompensación de voces entre unos y otros territorios, que parece obedecer a razones de orden demográfico y de desarrollo urbano más que a criterios de selección. Al examinar los autores seleccionados se aprecia que cumplen unas bases mínimas: todos ellos acreditan tener publicada al menos una obra de cierta entidad relativa a los ámbitos que venimos mencionando: la historiografía, la jurisprudencia o el pensamiento político. Eso sí, la categorización de cada sujeto biografiado con la concesión de un espacio mayor o menor (de una a cinco páginas) está respaldada por la calidad y el valor de cada obra. Cada entrada en el Diccionario incluye una semblanza biográfica del autor, un análisis crítico de sus contribuciones intelectuales y una bibliografía exhaustiva que detalla sus obras más relevantes. El lector percibe que tal modo de aproximación permite comprender la relevancia individual de cada figura, que es situada en un marco histórico más amplio.

El enfoque interdisciplinar refuerza el valor del Diccionario como herramienta esencial para acometer todo tipo de estudios académicos. Más allá de su valor académico, el Diccionario constituye un recurso accesible para periodistas, educadores y otros profesionales que necesitan o están interesados en adentrarse en la historia vasca.

El primer volumen viene precedido por un prólogo de Gregorio Monreal Zia y una introducción elaborada por Roldán Jimeno Aranguren, que sientan las bases metodológicas y conceptuales de la obra. Aquí se explica el estado de la cuestión, los criterios de selección y edición de las entradas, y se define el horizonte para futuras ediciones del Diccionario. Este primer tomo abarca tres grandes periodos: la Antigüedad, la Alta Edad Media y la Plena y Baja Edad Media, culminando con la Edad Moderna. Cada sección se organiza en

39 bloques temáticos que agrupan a los autores y obras según su procedencia geográfica y cultural. Las 324 voces han sido desarrolladas por 47 autores, en su mayoría doctores, provenientes de disciplinas como Historia, Derecho, Epigrafía, Biblioteconomía y Archivística. Cada bloque incluye una introducción que enmarca los acontecimientos históricos más relevantes y analiza las principales corrientes de pensamiento de cada período. Las entradas están ordenadas por la fecha de nacimiento del autor o, en el caso de obras anónimas, por el momento de su creación. Presenta cada voz una semblanza biográfica del autor elegido o una descripción de las obras anónimas, acompañadas de un análisis crítico de sus contribuciones intelectuales. Se incluye también una relación de las obras principales, sus ediciones y una bibliografía selectiva con los estudios más relevantes dedicados a cada entrada.

La sección dedicada a la Antigüedad analiza los textos y autores de la tradición grecolatina y tardo romana que mencionan o reflexionan sobre Vasconia. Figuras como Polibio, Julio César o Estrabón destacan por sus descripciones iniciales de los pueblos vascos y su entorno, mientras que obras como la *Notitia Dignitatum* o la *Historia Augusta* ilustran el desarrollo administrativo y político de la región. Asimismo, se incluyen inscripciones epigráficas como el Bronce de Áscoli o la Tabula Contrebiensis, que aportan valiosa información sobre la organización social y jurídica.

En la sección sobre la Alta Edad Media, el protagonismo pasa a las fuentes locales, como las *Genealogías de Roda* o los *Anales pampilonenses*, que documentan la formación del Reino de Pamplona y sus interacciones con los poderes vecinos. También se destaca la producción mozárabe y musulmana, con autores como Ibn Hawqal y Ahmad al-Rāʾizī, que ofrecen perspectivas externas pero fundamentales para entender la compleja realidad de la Vasconia altomedieval.

En cuanto a la Plena y Baja Edad Media, emerge una literatura más rica y diversificada, con figuras como Benjamín de Tudela, Rodrigo Jiménez de Rada o los cronistas navarro-aragoneses. La consolidación de los reinos y la creciente interacción cultural se reflejan en textos religiosos, históricos y jurídicos. La sección también incluye aportaciones de autores europeos que visitaron Vasconia o escribieron sobre ella, así como los relatos de peregrinos del Camino de Santiago.

Respecto de la Edad Moderna efectúa el volumen un repaso exhaustivo de los historiadores, juristas y pensadores de la Edad Moderna de Vasconia, con figuras como Esteban de Garibay, Andrés de Poza, el ya citado Arnaud d'Oihenart, Miguel de Aramburu, Martín de Azpilcueta, José Moret, Bartolomé de Carranza o Juan Ramón de Iturriza, quienes contribuyeron a sentar las bases de la historiografía y el pensamiento político de Vasconia. En la sección está reflejada la influencia del humanismo renacentista y las primeras etapas de la historiografía moderna.

El segundo tomo de *Notitia Vasconiae* se ocupa de la trayectoria y de las aportaciones de historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia durante la etapa de crisis de la foralidad. Este periodo histórico, comprendido entre la guerra contra la Convención francesa de 1793-1795, que marcó el inicio de los primeros ataques doctrinales contra los fueros de Navarra y las Provincias Vascongadas, y la promulgación de la Ley de 21 de octubre de 1876, una norma decisiva de la abolición foral de las tres últimas provincias citadas. Marca un hito en la historia del derecho y del pensamiento político vasco.

La obra se estructura en seis bloques temáticos: Bizkaia, Gipuzkoa, Álava, Navarra, Vasconia continental y autores externos al país. Da comienzo cada sección con una introducción que sintetiza los principales acontecimientos históricos de cada territorio y analiza la doctrina que se elabora en ese contexto. A continuación, se presentan 154 entradas dedicadas a figuras relevantes, ordenadas alfabéticamente por apellido. La distribución de las voces incluye 25 autores de Bizkaia, 32 de Gipuzkoa, 13 de Álava, 33 de Navarra, 8 de Vasconia continental y 43 autores externos. El criterio alfabético sustituye en el segundo volumen al enfoque diacrónico empleado en el primero, facilitando así la consulta temática e individualizada.

Como en el primer tomo, en este segundo la selección de los autores sigue un enfoque riguroso. Entre los historiadores, se incluyen aquellos con una obra historiográfica destacada, excluyendo figuras cuya producción se limita a una erudición meramente local. En cuanto a los juristas, se prioriza a aquellos que llevaron a cabo estudios jurídicos significativos; mientras que, en el ámbito político, se destacan aquellos cuyas contribuciones doctrinales tuvieron un impacto relevante.

Por lo que respecta al tercer tomo del *Diccionario de historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia*, cubre el periodo comprendido entre 1876 y 1936, un lapso de tiempo que comienza con la ya mencionada supresión de los fueros en Bizkaia, Álava y Gipuzkoa tras la Ley de 21 de julio de 1876, y concluye con el inicio de la Guerra Civil. En el caso del País Vasco Continental, el marco temporal considerado es ligeramente diferente, abarcando desde 1870 hasta 1939, coincidiendo con el periodo de la Tercera República francesa. Se puede apreciar que, durante este tiempo, el País Vasco experimentó un intenso proceso de pluralismo y modernización política, particularmente entre 1890 y 1898. El fenómeno apuntado se enmarcó en un contexto de industrialización, urbanización, secularización y ruptura de las estructuras tradicionales. Surgieron nuevas corrientes políticas como el foralismo, el nacionalismo vasco, el republicanismo, el socialismo y el anarquismo, que convivieron y compitieron con ideologías más tradicionales como el carlismo y el liberalismo dinástico. Entre los pensadores más destacados de esta etapa se encuentran Fidel de Sagarmínaga, Sabino Arana, Tomás Meabe e Isaac Puente. En el ámbito jurídico, la Ley de 1876 tuvo un impacto profundo en la

conciencia institucional y política de la región, motivando una proliferación de estudios sobre las instituciones forales. Figuras como Arístides de Artiñano, Nicolás Vicario y de la Peña, y Jesús Galíndez contribuyeron significativamente al análisis jurídico y político de los fueros. En el campo de la historia habría que citar a Estanislao Jaime de Labayru, Telesforo de Aranzadi, Arturo Campión o Pierre Haristoy.

El tomo sigue la estructura del volumen anterior, dividiendo las voces en los bloques territoriales ya mencionados. Es posible que la organización de la materia no fuera tarea fácil ya que, según acreditan sus biografías, algunos autores nacidos fuera del territorio vasco se integraron en él por razón de residencia, matrimonio o profesión, mientras que otros, aunque nacidos en Vasconia, por la movilidad propia de la modernidad, desarrollaron su labor en otros lugares. Las introducciones a cada bloque territorial contextualizan los aspectos económicos, sociales, institucionales y políticos del periodo, facilitando una mejor comprensión de las biografías incluidas. La introducción dedicada a Bizkaia es especialmente extensa, debido a los profundos cambios que trajeron a este territorio la abolición foral y el establecimiento del Concierto Económico.

Este tomo incluye 304 biografías: 55 autores de Bizkaia, 38 de Gipuzkoa, 21 de Álava, 72 de Navarra, 43 de la Vasconia Continental y 75 de fuera del país. En su elaboración participaron 122 investigadores de 52 Universidades y centros de investigación.

Por lo que respecta al cuarto y último tomo del *Diccionario de historiadores, juristas y pensadores políticos de Vasconia*, abarca el período 1936-2022, desde la Guerra Civil hasta la actualidad. Este tomo se centra en autores fallecidos hasta 2022, lo que excluye figuras relevantes aún vivas. Además de los criterios habituales para su inclusión (haber publicado obras de los ámbitos historiográfico, jurídico o político), este tomo incorpora autores de memorias sobre hechos históricos, especialmente la Guerra Civil, el franquismo y la Segunda Guerra Mundial, que aportan tanto narraciones como análisis políticos. También incluye etnógrafos que usaron metodologías interdisciplinarias y cantautores como Michel Labeguerie, que difundieron ideas políticas a través de canciones. El tomo agrupa los autores en bloques territoriales (Bizkaia, Gipuzkoa, Álava, Navarra, País Vasco Continental y autores foráneos), considerando su vinculación con Vasconia. Recoge 413 entradas (75 de Bizkaia, 106 de Gipuzkoa, 25 de Álava, 90 de Navarra, 51 del País Vasco Continental y 66 foráneos), de las cuales solo el 5% son mujeres, reflejando el tardío acceso femenino a estos campos. También se destaca que el 27,5% de los autores eran eclesiásticos, lo que influyó ideológicamente en sus producciones. Este tomo ha contado para su elaboración con la colaboración de 182 autores pertenecientes a 69 instituciones. Además, incluye los índices generales de los cuatro volúmenes que conforman la obra.

En cuanto a la estructura del tomo, adopta éste un enfoque diferente al de los volúmenes previos. Aunque mantiene la división de autores en seis bloques territoriales, se ha optado por una introducción historiográfica única, sin subdivisiones territoriales. La ubicación de algunos autores dentro de estos bloques no siempre ha sido sencilla, especialmente en casos de figuras nacidas fuera de Vasconia pero que dedicaron su obra a temas relacionados con ella, como Manuel Basas o Ángel Rodríguez Herrero. Un apunte sobre las voces destacadas de autores correspondientes a este periodo se haría interminable y difícil de seleccionar para un profano ajeno a Vasconia.

Desde luego, como toda labor humana, también ésta es perfectible y de seguro que el lector especializado encontrará alguna ausencia de autores relevantes que deberían de haberse incorporado a la obra. En este sentido, la Fundación Iura Vasconiae ha avisado que está ya mejorando la versión on-line del *Diccionario*, corrigiendo las erratas detectadas y remediando los olvidos, e introduciendo voces nuevas que en su día no fueron incluidas por error u omisión. Una encomiable previsión teniendo en cuenta lo que suele acontecer con este género

Esta obra se erige así en una referencia integral, de la que no disponen otras Comunidades Autónomas, sobre las principales personalidades vinculadas a la vieja Vasconia en el ámbito histórico, jurídico y político, viniendo a llenar un hueco que hasta ahora solo estaba parcialmente cubierto y de forma muy dispersa y fragmentaria. La comunidad científica dispone a partir de ahora de una herramienta de consulta imprescindible, tanto en documentación básica como de plataforma a ampliar con las investigaciones que se producirán en el tiempo a venir.

Tomàs de Montagut Estragués
Professor emèrit d'Història del Dret i de les Institucions
Universitat Pompeu Fabra. Barcelona